Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2012 00140 00

Mocoa, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el plenario, se constata que tanto el alimentante como los beneficiarios de la cuota alimentaria vigente en este proceso han llegado a unos acuerdos conciliatorios extraprocesales, dentro de los cuales se estipula una variación en el porcentaje de la cuota alimentaria actual y la forma del cumplimiento de la obligación.

Teniendo en cuenta que en el acta de conciliación 1446244 del 14 de agosto de 2020 *"[…] la señora ADRIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA acepta el levantamiento de la medida cautelar del Juzgado Promiscuo de Familia de Mocoa Putumayo audiencia de conciliación en proceso 2012 – 140 referente a la fijación de cuota alimentaria del señor GERMAIN RODOLFO GARZON CORTEZ."* y en el acta de conciliación 1442573 del 15 de agosto de 2020 se estipula que el cumplimiento de la obligación alimentaria se realizará por deducción de nómina CASUR, previo consentimiento del convocante, esta judicatura estima no ser necesario seguir teniendo este proceso en casilla de control de pagos de alimentos, toda vez que en adelante el cumplimiento se realizará conforme lo establecen los acuerdos extraprocesales logrados por los extremos de la litis; por lo tanto, resulta menester dar por terminado el presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Terminar el presente asunto por carencia de objeto y conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Ofíciese lo correspondiente.

TERCERO.- Ordenar la devolución de los títulos judiciales que se llegaren a generar una vez ejecutoriado el presente auto en favor del demandado.

CUARTO.- Archivar este expediente, realizando las anotaciones del caso en el libro de radicación y en la base de datos de procesos.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa

Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9d0904fba934e6f2ac60ff65a65d7b9b35f224ba1d019f4f0caa89e9ecada9a
Documento generado en 21/09/2020 05:26:16 p.m.